



5041 - 10

MINISTERIO DE DEPORTE Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
10 MAR. 2010	
Registro _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

# Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTO:

El reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, respecto a las evaluaciones para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

## CONSIDERANDO:

Que **artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC**, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el **articulo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de transito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 055-2011-GRA/GRTC, se designa a los servidores que desempeñan la función de evaluadores, que por motivos de enfermedad se dejó pendiente el examen de manejo del Sr. Jorge Orlando Ureta Cabrera, una vez finalizado las etapas del concurso, se ha llegado a establecer como uno de los ganadores que reúnen los requisitos para realizar las funciones de evaluadores, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y transito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha como **EVALUADOR** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, al servidor **Jorge Orlando Ureta Cabrera**, para que desempeñe la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I y All-a, por con periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2011-GRA/GRTC

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 MAR. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL





# Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTO:

El reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, respecto a las evaluaciones para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

## CONSIDERANDO:

Que **artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC**, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el **artículo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de transito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2011-GRA/GRTC, se designa a los servidores que desempeñan la función de evaluadores, que por motivos de enfermedad se dejó pendiente el examen de manejo del Sr. Jorge Orlando Ureta Cabrera, una vez finalizado las etapas del concurso, se ha llegado a establecer como uno de los ganadores que reúnen los requisitos para realizar las funciones de evaluadores, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad con la ley N° 27181, ley general de transporte y transito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo N° 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha como **EVALUADOR** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, al servidor **Jorge Orlando Ureta Cabrera**, para que desempeñe la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de las categorías A-I y All-a, por un periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2011-GRA/GRTC

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la ejecución de esta resolución  
a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional – Arequipa a los **08 MAR. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. **Walter Samuel Yana Motta**  
GERENTE REGIONAL





## Resolución Gerencial Regional Nº 055 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, respecto a las evaluaciones para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que **artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley Nº 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC**, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el **artículo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de transito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 029-2011-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-GRA/GRTC, y mediante Resolución Gerencial Regional Nº 050-2011-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva Nº 002-2011-GRA/GRTC respecto a los lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores, una vez finalizado las etapas del concurso, se ha llegado a establecer a los ganadores que reúnen los requisitos para realizar las funciones de evaluadores, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad con la ley Nº 27181, ley general de transporte y transito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo Nº 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir categorías A-I y All-a, por con periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año.



# Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2011-GRA/GRTC

## NOMBRES Y APELLIDOS:

1. ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN
2. COAQUIRA PAREDES, LINO PABLO.
3. CONDORI CONDORI, JUAN DE DIOS
4. MAMANI APAZA, DOMINGO
5. MIRANDA RONDON, JACINTO REYNALDO.
6. PRADO TUÑON, ROBERT MAX.
7. SALAZAR SALAZAR, EDMUNDO TARCISO.
8. SALAZAR VALDIVIA, MANUEL HERNAN.
9. ZUÑIGA MEZA, RAUL ISIDRO.
10. PUMA RIOS, RENE SALOMON.
11. ALATRISTA SARDI, RAMIRO ALFREDO JACINTO
12. VALENCIA ORTIZ, JUAN

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir categorías A-II-b y A-III-a, A-III-b y A-III-c, por con periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año:

## NOMBRES Y APELLIDOS:

1. ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN
2. COAQUIRA PAREDES, LINO PABLO.
3. CONDORI CONDORI, JUAN DE DIOS
4. MAMANI APAZA, DOMINGO
5. MIRANDA RONDON, JACINTO REYNALDO.
6. SALAZAR SALAZAR, EDMUNDO TARCISO.
7. SALAZAR VALDIVIA, MANUEL HERNAN.
8. ZUÑIGA MEZA, RAUL ISIDRO.
9. PUMA RIOS, RENE SALOMON.
10. VALENCIA ORTIZ, JUAN.

**ARTICULO TERCERO.-** Los evaluadores designados semanalmente deberán pasar examen de reglas los días viernes a las 4:00 pm, los que aprueben podrán evaluar en la semana siguiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Los evaluadores designados mediante la presente resolución que a la culminación del tercer mes no hayan sido evaluadores antes de la presente designación, ampliaran dicho periodo por tres meses más, previa evaluación de su desempeño.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 FEB. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL